



# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6

RESOLUCION No. 0632 DE 2013  
( 28 AGO 2013 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,**

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,



# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6

## R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.3.05.1.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 4.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.01	PAGO DE PREMIOS	\$1.900.000.000,00
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APUESTAS</b>	
2.3.1.07.4.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL A.F.P.	\$ 1.978.306,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$1.905.978.306,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.2.02	REMUNERACIÓN DE APRENDICES SENA	\$ 4.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.13	RESERVA TECNICA Y DE CAPITALIZACIÓN	\$1.900.000.000,00
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APUESTAS</b>	
2.3.1.07.3.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL A.F.P.	\$ 1.978.306,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$1.905.978.306,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

28 AGO 2013

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**

Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.



10-156

**RESOLUCION No. 0647 DE 2013**

( )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,**

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,



**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS**

<b>2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.3.05.1.01 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 4.025.244,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 4.025.244,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS**

<b>2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.2.02.2.15 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 4.000.000,00
2.1.3.03.1.15 CUOTA FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA	\$ 25.244,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 4.025.244,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los

**-6 SEP 2013**

  
**FRANCISCO ARIAS GÓMEZ**

Gerente

Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.



10-156

RESOLUCION No. **0688** DE 2013( **24 SEP 2013** )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,**

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,



RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS**

**2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

2.1.3.05.1.01 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 15.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 15.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS**

**2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**


2.1.1.01.1.06 PRIMA DE VACACIONES	\$ 6.000.000,00
2.1.1.01.1.07 BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACION	\$ 2.000.000,00
2.1.1.01.1.10 VACACIONES	\$ 7.000.000,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 15.000.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los

24 SEP 2013

  
**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**

Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.



# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6

10-156

RESOLUCION No. **0694** DE 2013

( **27 SEP 2013** )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutiva de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutiva de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS****2.2 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

2.2.1.06.1.05 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	\$	4.000.000,00
2.2.1.06.1.06 IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE BILLETES	\$	13.000.000,00
2.2.1.06.1.14 CONTROL JUEGO ILEGAL 25% LEY 1393/10	\$	2.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$</b>	<b>19.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS****2.2 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

2.2.1.06.1.11 PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$	19.000.000,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$</b>	<b>19.000.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los

**27 SEP 2013**  
**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**Gerente  
Lotería del CaucaProyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.



62-02.38

ACUERDO No. 0003 DE 2013

( 3 OCT 2013 )

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que la Empresa Lotería del Cauca, presupuestó en la vigencia 2013 en Ingresos por Control Juego Ilegal de Apuestas \$28.922.000; a 31 de agosto de 2013, según certificación expedida por la Tesorera General, la empresa recaudó ingresos por este concepto \$75.440.951,19, correspondiente a valores por consignar desde julio de 2011 hasta agosto de 2013, quedando pendiente la proyección de los meses faltantes de la presente vigencia, por un valor de \$8.000.000, por lo que se hace necesario efectuar una adición en el control de juego ilegal de Apuestas por \$54.518.951,19.

Que la Empresa Lotería del Cauca, presupuestó para la vigencia fiscal 2013 en los Gastos del Control Juego Ilegal de Lotería \$50.000.000 y a 31 de agosto de 2013, según certificación expedida por el contador, la cifra por este concepto es de \$80.822.460,73, correspondiente a valores de julio a agosto de 2013, cabe tener en cuenta que en febrero de 2013 caduca una fracción del Premio Mayor, quedando pendiente la proyección de este rubro por los meses faltantes de la presente vigencia por un valor de \$24.000.000, por lo que se hace necesario efectuar una adición en el control de juego ilegal de Lotería por \$54.822.460,73.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente se,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Lotería del Cauca de la vigencia fiscal 2013, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 92/100 M/CTE (\$109.341.411,92), según el siguiente detalle:

ADICION DE INGRESOS

1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$	54'822.460,73
1.1.1.01.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$	54'822.460,73
1.1.1.01.1.01	Disponibilidad Inicial	\$	54'822.460,73
1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$	54'518.951,19
1.2.2.03.2	OTROS INGRESOS APUESTAS PERMAN	\$	54'518.951,19
1.2.2.03.2.07	Control juego ilegal 25% ley 1393 de 2010	\$	54'518.951,19
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$</b>	<b>109'341.411,92</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** Adiciónese en el Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal 2013, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 92/100 M/CTE (\$109.341.411,92), según el siguiente detalle:

**ADICION DE EGRESOS**

<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$</b>	<b>54'822.460,73</b>
<b>2.2.1.06.1</b>	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>\$</b>	<b>54'822.460,73</b>
<b>2.2.1.06.1.14</b>	<b>CONTROL JUEGO ILEGAL 25% LEY 1393</b>	<b>\$</b>	<b>54'822.460,73</b>
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN APUESTAS</b>	<b>\$</b>	<b>54'518.951,19</b>
<b>2.4.1.10.1</b>	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>\$</b>	<b>54'518.951,19</b>
<b>2.4.1.10.1.03</b>	<b>CONTROL JUEGO ILEGAL 25% LEY 1393</b>	<b>\$</b>	<b>54'518.951,19</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$</b>	<b>109'341.411,92</b>

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los

**- 3 OCT 2013**

**TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ.**  
Gobernador del Departamento  
Presidente Junta Directiva

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ.**  
Gerente Lotería del Cauca  
Secretario Técnico

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.** Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Lotería del Cauca de la vigencia fiscal 2013, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 92/100 M/CTE (\$109.341.411,92), según el siguiente detalle:

<b>1.1</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$</b>	<b>54'822.460,73</b>
<b>1.1.1.01.1</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$</b>	<b>54'822.460,73</b>
<b>1.1.1.01.1.01</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>\$</b>	<b>54'822.460,73</b>
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$</b>	<b>54'518.951,19</b>
<b>1.2.03.2</b>	<b>OTROS INGRESOS APUESTAS PERMAN</b>	<b>\$</b>	<b>54'518.951,19</b>
<b>1.2.03.2.07</b>	<b>Control juego ilegal 25% ley 1393 de 2010</b>	<b>\$</b>	<b>54'518.951,19</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$</b>	<b>109'341.411,92</b>



# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



AFRF-PTO-70

RESOLUCION No. 0770 DE 2013

( 28 OCT 2013 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,**

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

VIGILADO  
Supersalud



**LOTERIA DEL CAUCA**

NIT 891.500.650-6



**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

<b>CONTRACREDITOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.2.02.1.01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 16.200.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.05	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	\$ 600.000,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 16.800.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

<b>CREDITOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.2.01	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 16.200.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.10	GASTOS DE DEVOLUCIÓN	\$ 600.000,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 16.800.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

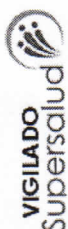
Dado en Popayán, a los

**28 OCT 2013**

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

**Archivar en: 20-18.4**





# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



AFRF-P-70

RESOLUCION No. **0807** DE 2013

( - 8 NOV 2013 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

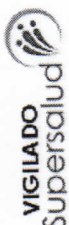
Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,





**LOTERIA DEL CAUCA**

NIT 891.500.650-6



**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS**

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.2.02.1.01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 1.300.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.14	CONTROL JUEGO ILEGAL 25% LEY 1393/10	\$ 23.000.000,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 24.300.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS**

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.2.02	REMUNERACIÓN DE APRENDICES SENA	\$ 1.300.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.11	PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 23.000.000,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 24.300.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

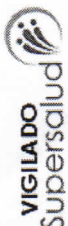
Dado en Popayán, a los

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**

Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.  
Revisó: Adolfo León Gómez Cerón.

**Archivar en: 20-18.4**





**LOTERIA DEL CAUCA**

NIT 891.500.650-6



AFRR-P-70

**ACUERDO No. 0008 DE 2013**

27 NOV 2013

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que en la Junta Directiva de la Lotería del Cauca del 26 de diciembre de 2012, el Gerente de la Lotería del Cauca solicita aprobación para la venta de los inmuebles de la Lotería del Cauca, ubicados en el edificio Edgar Negret Dueñas con el propósito de adquirir el auditorio de la antigua sede del edificio Lotería del Cauca para el funcionamiento administrativo de la entidad.

Que la Lotería del Cauca formalizó la venta de la oficina No.501 y parqueadero No.83 a la Sra. Martha Lucia Almeida Carvajal por valor de \$104.408.121,16 y el local No.801 y parqueadero No.57 a los Señores Diego Reinel Fernandez y Harold Alberto Muñoz por valor de \$209.712.311,35, previo avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el Gerente de la Lotería del Cauca solicita aprobación a la Junta Directiva de la Lotería del Cauca para adicionar el presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2013, la suma de trescientos catorce millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y dos pesos con 51/100 M/cte (\$314.120.432,51).

Que la Tesorera General certifica el ingreso de \$314.120.432,51 a la Lotería del Cauca en la cuenta corriente No.520-05240-8 del Banco de Bogotá, por concepto de la venta de la oficina No.501 y el local No.801 con sus parqueaderos Nos.83 y 57.

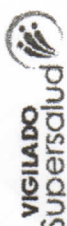
De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente se,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Lotería del Cauca de la vigencia fiscal 2013, la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 51/100 M/CTE (\$314.120.432,51), según el siguiente detalle:

**ADICION DE INGRESOS**

<b>1.3</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 314'120.432,51</b>
<b>1.3.2.05.1</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>\$ 314'120.432,51</b>
1.3.2.05.1.01	Venta de Activos Fijos	\$ 314'120.432,51
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 314'120.432,51</b>





**LOTERIA DEL CAUCA**

NIT 891.500.650-6



**cauca**  
Todas las oportunidades

000

**ARTICULO SEGUNDO.** Adiciónese en el Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal 2013, la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 51/100 M/CTE (\$314.120.432,51), según el siguiente detalle:

**ADICION DE EGRESOS**

<b>2.6</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 314'120.432,51</b>
<b>2.6.2.14.1</b>	<b>GASTOS OPERACIÓN DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 314'120.432,51</b>
<b>2.6.2.14.1.01</b>	<b>Compra de Activos Fijos</b>	<b>\$ 314'120.432,51</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 314'120.432,51</b>

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

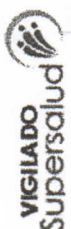
Dado en Popayán, a los **27 NOV 2013**

**TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ.**  
Gobernador del Departamento  
Presidente Junta Directiva

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ.**  
Gerente Lotería del Cauca  
Secretario Técnico

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

**Archivar en: 20-18.4**



\$ 314'120.432,51	TOTAL INGRESOS
\$ 314'120.432,51	1.3.2.05.1.01 Venta de Activos Fijos
\$ 314'120.432,51	1.3.2.05.1 VENTA DE ACTIVOS
\$ 314'120.432,51	1.3 INGRESOS DE CAPITAL



# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



AFRF-P-70

RESOLUCION No. 0865 DE 2013

( 2 DIC 2013 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

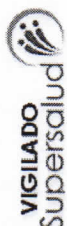
Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

Carrera 7ª N°. 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.  
www.loteriadelcauca.com.co    contactenos@loteriadelcauca.com.co    lotercauca@hotmail.com





**LOTERIA DEL CAUCA**

NIT 891.500.650-6



**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

<b>CONTRACREDITOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.2.02.1.01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 5.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.01	PAGO DE PREMIOS AL PUBLICO	\$ 50.000.000,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 55.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

<b>CREDITOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.2.02.2.04	GASTOS DE VIAJE	\$ 5.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.04	PUBLICIDAD	\$ 16.500.000,00
2.2.1.06.1.11	PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 33.500.000,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 55.000.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los

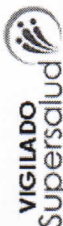
**- 2 DIC 2013**

**FRANCISCO ARIAS GÓMEZ**

Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.  
Revisó: María Cristina Revelo Avila

**Archivar en: 20-18.4**





**LOTERIA DEL CAUCA**

NIT 891.500.650-6



AFRF-P-70

RESOLUCION No. 0891 DE 2013

( 10 DIC 2013 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

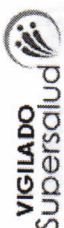
Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,





# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



## R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

<b>CONTRACREDITOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.1.08	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 400.000,00
2.1.2.02.2.20	GASTOS JUDICIALES	\$ 500.000,00
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APUESTAS</b>	
2.3.1.07.1.03	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 260.000,00
2.3.1.07.1.04	PRIMA DE VACACIONES	\$ 500.000,00
2.3.1.07.1.07	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	\$ 1.300.000,00
2.3.2.08.1.01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 1.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 3.960.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

<b>CREDITOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.1.06	PRIMA DE VACACIONES	\$ 400.000,00
2.1.2.02.2.12	GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO	\$ 500.000,00
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APUESTAS</b>	
2.3.1.07.1.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 2.000.000,00
2.3.1.07.1.05	BONIFICACIÓN ESPECIAL X RECREACIÓN	\$ 60.000,00
2.3.1.07.1.08	VACACIONES	\$ 1.000.000,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 3.960.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

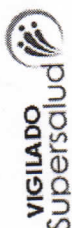
Dado en Popayán, a los

**10 DIC 2013**

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.  
Revisó: María Cristina Revelo Avila

**Archivar en: 20-18.4**





# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



AFRF-P-70

RESOLUCION N~~00~~960 DE 2013

( 30 DIC 2013 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0008 de Diciembre 26 de 2012, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

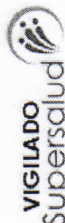
Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2013. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones de ley por la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,





# LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



## R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CONTRACREDITOS:

### CONTRACREDITOS

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
2.1.1.01.3.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL AFP PUBLIC	\$	4.000.000,00
2.1.1.01.4.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL AFP PRIVAD	\$	4.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>		
2.2.1.06.1.03	INCENTIVOS VENTA DEL PREMIO MAYOR	\$	1.195.552,00
2.2.1.06.1.13	RESERVA TECNICA Y DE CAPITALIZACIÓN	\$	200.000.000,00
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APUESTAS</b>		
2.3.1.07.1.07	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	\$	300.000,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	\$	<b>209.495.552,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes CREDITOS:

### CREDITOS

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
2.1.1.01.3.04	APORTES AL I.C.B.F.	\$	5.000.000,00
2.1.1.01.3.05	APORTES AL SENA	\$	2.000.000,00
2.1.1.01.4.03	APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN	\$	1.000.000,00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>		
2.2.1.06.1.01	PAGO DE PREMIOS AL PÚBLICO	\$	200.000.000,00
2.2.1.06.1.14	CONTROL JUEGO ILEGAL 25% LEY 1393/10	\$	1.195.552,00
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APUESTAS</b>		
2.3.1.07.3.01	APORTES SEGURIDAD SOCIAL E.P.S.	\$	100.000,00
2.3.1.07.3.04	APORTES SENA	\$	80.000,00
2.3.1.07.3.05	APORTES I.C.B.F.	\$	120.000,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	\$	<b>209.495.552,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**

Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.  
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.  
Revisó: María Cristina Revelo Avila.

**Archivar en: 20-18.4**

